Nº 08/18

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, 3º piso, Direccion General de Infraestructura y Patrimonio, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 110/2018, de fecha 04 de mayo del 2018, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el **ARQ. HUGO ANTONIOLI LUCCA** e integrado por los Señores Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso del Llamado Contratación Directa Nº 07/2018 **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE, EQUIPOS DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN".**

Presidente

1. **ARQ. HUGO ANTONIOLI LUCCA**

Secretario

2. **LIC PEDRO PORTILLO**

Miembros

3. **LIC. AMADO GALLARDO**
4. **ABOG. GERARDO MACIEL ARRUA**
5. **FP MIGUEL ANGEL INSFRAN**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2003.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa Nº 07/2018 **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE, EQUIPOS DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN".**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 09/2018, Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa Nº 07/2018 **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE, EQUIPOS DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN".**, ejemplar de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

1. **COMPU NEW & ASOCIADOS;**
2. **W & C ENTERPRISE de Wilfrido Guillen;**
3. **S. PAZOS de Francisco Pazos;**
4. **TECNOFRIO de Pascual Torres;**
5. **DAGO SERVICE de Dario Gonzalez;**

6. **2B REFRIGERACIÓN de Leticia Barreto; y**
7. **N & F INGENIERIA de Yannina Notario.**

Observaciones en el **Acta de Apertura de Sobre N° 10/2018** de fecha de fecha **17 de mayo**, se observa lo siguiente:

1. EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA TECNOFRIO de Pascual Torres MANIFIESTA QUE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA 2B REFRIGERACIÓN de Leticia Barreto NO PRESENTA COPIA AUTENTICADA POR ESCRIBANÍA DE CEDULA VERDE Y HABILITACIÓN DEL VEHÍCULO DECLARADO SOLICITADO EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Respuesta: *El comité de Evaluación verificara punto por punto lo observado en el Acta de Apertura conforme a la metodología de evaluación.*

2. EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA TECNOFRIO de Pascual Torres MANIFIESTA QUE LA OFERTA PRESENTADA POR LAS EMPRESAS DAGO SERVICE de Dario González y S. PAZOS de Francisco Pazos NO PRESENTAN CONSTANCIA DE VISITA TÉCNICA, TAMPOCO AUTORIZACIÓN PARA COMPRA Y VENTA DE GAS, ASÍ TAMBIÉN NO PRESENTAN COPIAS AUTENTICADAS POR ESCRIBANIA DE LAS CEDULAS VERDES CON SUS RESPECTIVAS HABILITACIONES.

Respuesta: *El comité de Evaluación verificara punto por punto lo observado en el Acta de Apertura conforme a la metodología de evaluación.*

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	COMPU NEW & ASOCIADOS	W & C ENTERPRISE de Wilfrido Guillen	S. PAZOS de Francisco Pazos	TECNOFRIO de Pascual Torres
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Las Documentaciones hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	DAGO SERVICE de Dario Gonzalez	2B REFRIGERACIÓN de Leticia Barreto	N & F INGENIERIA de Yannina Notario
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4	Las Documentaciones hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, el comité de evaluación verifico que la empresa **TECNOFRIO de Pascual Torres** presentó error aritmético en la sumatoria total de su oferta, por lo tanto el comité de evaluación solicita por Nota N° 02/18 de fecha 25 de junio de 2018 la Rectificación o Ratificación de su oferta en la sumatoria total de su oferta, de conformidad a lo establecido en el Art. 57 del Decreto 21.909/03 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que reza cuanto sigue: ***"Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.***
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos."

Que, por Nota N° 1 de fecha 26 de junio de 2018 la empresa **TECNOFRIO de Pascual Torres,** responde a lo solicitado por el comité de evaluación aceptando la corrección del error aritmético en la sumatoria total de su oferta.

Conforme se muestra en el cuadro anterior, se concluye que las Ofertas presentadas por las empresas **COMPU NEW & ASOCIADOS, W & C ENTERPRISE de Wilfrido Guillen, S. PAZOS de Francisco Pazos, TECNOFRIO de Pascual Torres, DAGO SERVICE de Dario Gonzalez, 2B REFRIGERACIÓN de Leticia Barreto y N & F INGENIERIA de Yannina Notario** se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y por lo tanto, son aptas para ser analizadas en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. Método de Evaluación punto Nº 2 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".***

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. "Método de Evaluación punto Nº 3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."***. Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° DE ORDEN	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO
1°	S. PAZOS de Francisco Pazos	Gs. 23.956.110.-
2°	TECNOFRIO de Pascual Torres	Gs. 29.877.000.-
3°	DAGO SERVICE de Dario Gonzalez	Gs. 29.891.000.-
4°	2B REFRIGERACIÓN de Leticia Barreto	Gs. 29.897.000.-

5°	COMPU NEW & ASOCIADOS	GS. 34.031.500.-
6°	N & F INGENIERIA de Yannina Notario	Gs. 36.303.500.-
7°	W & C ENTERPRISE de Wilfrido Guillen	Gs. 42.620.000.-

Conforme se visualiza en el cuadro anterior la oferta más económica es la oferta presentada por la empresa **S. PAZOS de Francisco Pazos** el comité procedió a verificar en detalle y constato que la empresa susodicha no presenta documentaciones de carácter formal por lo cual procedió a solicita por Nota N° 01/18 de fecha 25 de junio de 2018 las siguientes documentaciones establecidas en la Carta de Invitación: 1) Balance General de los años 2014, 2015 y 2016, 2) Certificados de los técnicos en refrigeración propuestos, 3) Nota en la cual la contratada designa un encargado del seguimiento y cumplimiento del contrato. Deberá señalar números telefónicos correspondientes incluyendo móvil y el número de fax y una dirección de correo electrónico, el cuál será el canal de comunicación entre ambas partes, 4) Lista de vehículos, equipos e insumos disponibles (escaleras, silletas, colgantes, etc.), 5) Declaración Jurada en la cual manifiesten responder por cualquier daño realizado a las instalaciones edilicias del Ministerio de Defensa Nacional en el marco de la realización de los servicios., 6) Autorización y/o licencia vigente para vender y/o comprar R22 según Resolución de la Secretaria del Medio Ambiente (SEAM)., 7) Constancia de Visita Técnica conforme a la Adenda N° 1 en su punto 3 publicado en el Portal de la DNCP., 8) Solicitamos el desglose de precios en los sub ítems N°: 1.5 al 1.19, 1.21, 1.22, 1.25; 2.5 al 2.19, 2.21, 2.22, 2.25; 3.5 al 3.19, 3.21, 3.22, 3.25; 4.5 al 4.19, 4.21, 4.22, 4.25; 5.3, 5.5 al 5.19, 5.21, 5.22, 5.25; 6.3, 6.5 al 6.19, 6.21, 6.22, 6.25; 7.5 al 7.19, 7.21, 7.22, 7.25; 8.5 al 8.19, 8.21, 8.22; 9.3, 9.5 al 9.19, 9.21, 9.22; 10.5 al 10.19, 10.21, 10.22; 11.5 al 11.19, 11.21, 11.22, 11.25, los mismos se encentran por debajo del 30% del precio referencial estimado por la Convocante.

Que, la empresa **S. PAZOS de Francisco Pazos,** no responde a las documentaciones solicitadas por el Comité de evaluación. Por todo lo expuesto la oferta presentada por la empresa **S. PAZOS de Francisco Pazos es RECHAZADA** de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. "Método de Evaluación punto Nº 3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..." y su punto N° 4 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.***

Que, el comité de evaluación verificó la segunda mejor oferta posicionada presentada por la empresa **TECNOFRIO de Pascual Torres** el comité procedió a verificar en detalle y constato que la empresa susodicha presenta todas las documentaciones formales solicitadas en la Carta de Invitación.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar la oferta con respecto a la Carta de Invitación ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), punto 18 Calificación Legal

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos

del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- **TECNOFRIO de Pascual Torres**

- PASCUAL TORRES NUÑEZ con C. I. N° 1.388.647 No registra datos en el SINARH

Que, el comité de evaluación verificó que la misma no se encuentra en las prohibiciones de los inc. A) y B) del Art. 40 de la Ley 2051/03.

b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta será rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicada a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que, en fecha 25 de junio de 2018 se remite la Nota Nº 02/2018 a la Empresa **TECNOFRIO de Pascual Torres** solicitando Composición de los Precios Ofertados de los sub ítems N° 1.21, 1.22, 2.21, 2.22, 3.21, 3.22, 4.21, 4.22, 5.21 y 5.22 los mismos se encuentran por debajo del 30% del precio referencial estimado por la Convocante.

Que, la empresa **TECNOFRIO de Pascual Torres,** responde por Nota N° 1 de fecha 26 de junio a lo solicitado por el comité de evaluación en tiempo remitiendo la explicación detallada de la Composición de precios ofertados en sub ítems N° 1.21, 1.22, 2.21, 2.22, 3.21, 3.22, 4.21, 4.22, 5.21 y 5.22, el comité de evaluación verifico en detalle el desglose de los precios ofertados remitido y consideró que los mismos se encuentran debidamente justificados por lo tanto acepta el desglose realizado por la empresa.

Que, la empresa **TECNOFRIO de Pascual Torres,** presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacioanl N° 27.097. el comité de evaluación verificó en la página web del Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py a objeto de validar y constatar la veracidad de dicho certificado

con su respectiva fecha de emisión, constatando que el certificado de origen presentado se encuentra emitido antes de la apertura de ofertas por lo tanto es válido.

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes presentados luego del análisis y comparación, hecho por el comité, se resumen en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	TECNOFRIO de Pascual Torres
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: conforme al Anexo C de la Carta de Invitación de Contratación Directa Nº 07/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE, EQUIPOS DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN".	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA: conforme a la Carta de Invitación en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) punto 18 inc. d)	CUMPLE
EXPERIENCIA: conforme a la Adenda N° 01 copias de contratos análogos con sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio de los años 2014, 2015 y 2016.	CUMPLE

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	TECNOFRIO de Pascual Torres
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	TECNOFRIO de Pascual Torres
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE

b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento tributario Vigente	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario Vigente	CUMPLE

v. Otros Documentos:	**TECNOFRIO de Pascual Torres**
1. El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire, equipos de calefacción y refrigeración a través de la presentación de copias de 2 (dos) contratos análogos (por año) y sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio, por montos iguales o superiores al 50% de la sumatoria total del monto total ofertado por el oferente suscrito con entidades públicas y / o privadas, correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016.	CUMPLE
2. Balance General de los años 2014, 2015 y 2016.	CUMPLE
3. Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.	CUMPLE
4. Certificados de los técnicos en refrigeración propuestos.	CUMPLE
5. Nota en la cual la contratada designa un encargado del seguimiento y cumplimiento del contrato. Deberá señalar números telefónicos correspondientes incluyendo móvil y el número de fax y una dirección de correo electrónico, el cuál será el canal de comunicación entre ambas partes	CUMPLE
6. Lista de vehículos, equipos e insumos disponibles (escaleras, silletas, colgantes, etc.)	CUMPLE
7. Declaración Jurada en la cual manifiesten responder por cualquier daño realizado a las instalaciones edilicias del Ministerio de Defensa Nacional en el marco de la realización de los servicios.	CUMPLE
8. Autorización y/o licencia vigente para vender y/o comprar R22 según Resolución de la Secretaria del Medio Ambiente (SEAM).	CUMPLE

2.2 CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA.

Conforme a los parámetros establecidos en el la Carta de Invitación, se procede a verificar los criterios técnicos y situación financiera de las empresas oferentes, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por las mismas.

TECNOFRIO de Pascual Torres

I) RATIO DE LIQUIDEZ

1) Activo Corriente
Pasivo Corriente

2.014		2.015		2.016		PROMEDIO
122.514.298		163.576.861		235.847.685		
2.775.147	44,15	4.473.780	36,56	2.465.455	95,66	58,79

II) RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) Pasivo Total
Activo Total

2.014		2.015		2.016		PROMEDIO
2.775.147		4.476.780		2.465.455		
125.128.247	0,02	164.924.352	0,03	235.847.685	0,01	0,02

III) RATIO DE RENTABILIDAD

3) Utilidad después de Impuestos
Patrimonio Neto

2.014		2.015		2.016		PROMEDIO
53.336.403		38.016.440		233.382.230		
122.353.100	0,44	160.450.572	0,24	72.896.286	3,20	1,29

Hemos analizado el estado financiero presentado por el oferente para la Contratación Directa Nº 07/2018 **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE, EQUIPOS DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN"**, convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los estados financieros constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un juicio sobre la capacidad financiera de las empresas.

Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son para lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores financieros del oferente son razonables y garantizan al mismo para cumplir futuras obligaciones que pudiesen contraer con el Ministerio de Defensa Nacional. Se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

Que, la oferta presentada por la firma **TECNOFRIO de Pascual Torres**, se ajusta a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 28 ADJUDICACIÓN de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye y recomienda:

ADJUDICAR A LA SIGUIENTE EMPRESA, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- ***TECNOFRIO de Pascual Torres por el monto mínimo de Gs. 41.500.000 (guaraníes cuarenta y un millones quinientos mil) IVA Incluido, y un monto máximo de Gs. 83.000.000.- (guaraníes ochenta y tres millones) IVA Incluido.***

El Comité de Evaluación conformado a tal efecto justifica que el tiempo transcurrido para evaluar las ofertas presentadas fue realizado a objeto de lograr un razonable grado de seguridad y las mejores condiciones para el Estado Paraguayo, por todo lo expuesto solicitamos la aprobación del presente informe, así también asumimos toda responsabilidad que pueda surgir del mismo.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 14:30 horas del 27 de junio de 2018, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, los Secretarios y demás Miembros del Comité de Evaluación.----------

LIC. PEDRO PORTILLO
Secretario - Comité de Evaluación

ARQ. HUGO ANTONIOLI LUCCA
Presidente - Comité de Evaluación

LIC. AMADO GALLARDO
Miembro - Comité de Evaluación

ABOG. GERARDO MACIEL ARRUA
Miembro - Comité de Evaluación

FP MIGUEL ANGEL INSFRAN
Miembro - Comité de Evaluación